



## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 994**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 12 de junio del año 2018,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 671 de fecha 6 de junio del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos Barroso, Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe N° 004 – CPIG – 2018 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, en atención a lo dispuesto en la disposición general Décimo Sexta y disposición transitoria Vigésimo Segunda (agregadas por el Art. 63 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y descentralización COOTAD; los órganos legislativos y normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa vigente en el primer mes de cada año, se creará las gacetas oficiales y dispondrá la publicación de dicha normativa en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución con fines de información registro y codificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 194, publicado en el Registro Oficial N° 109 del 27 de octubre del 2017, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, con el que se presenta una reforma a la tabla del porcentaje de exoneraciones constantes en el artículo 21;

Que, para el proyecto de la Tercera Reforma de la presente Ordenanza, se contó con varios informes de las dependencias Municipales y demás actores involucrados, según consta en los documentos adjuntos;

Que, la segunda reforma a la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de alta Complejidad del cantón Tena, fue aprobada en sesiones ordinarias del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, del 15 de septiembre del 2015 y 17 de mayo del 2016, y publicada en Registro Oficial 2do. S. N° 836 del 8 de septiembre del 2016;

Que, en la agenda legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para el año 2018, consta el análisis del proyecto de reforma de la presente Ordenanza; y,

Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, en la Sesión Ordinaria del 01 de junio del 2018, procedió a la revisión y análisis del presente Proyecto de Reforma con los actores involucrados; y posteriormente con la participación de



los Vocales de la Comisión, señoras y señores Concejales y funcionarias y funcionarios Municipales de las dependencias respectivas;

**RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Aranceles, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas o de Alta Complejidad del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

Tena, 19 de Junio del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



**Enviado a:**

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Comisión Permanente de Igualdad y Género
- ✓ D. Desarrollo Social
- ✓ Archivo

